



FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA DE VISITA A DOMICILIO

Nombre del estudiante: Nombre de la LEA/Escuela

Dirección de la visita a domicilio:

Fecha de la visita a domicilio: Número de teléfono principal de la residencia:.....

Cantidad de personas que residen en el hogar:.....

Nombre de las personas en el hogar: 1. Relación con el estudiante.....

2. Relación con el estudiante.....

3. Relación con el estudiante.....

4. Relación con el estudiante.....

Si no tienen ninguna relación, explicar:

Arrendatario principal:

Otros nombres en el contrato de arrendamiento:

¿Figura el estudiante en el contrato de arrendamiento?.....SíNo. Si no, ¿por qué?:

Cantidad de dormitorios: Cantidad de camas/espacios para dormir:

¿Están visibles objetos personales de los padres/otros proveedores principales de cuidados?SíNo

Por favor describa:

Certifico que soy el Director o Designado autorizado por la escuela nombrada para realizar una visita a domicilio para el estudiante nombrado más arriba. Certifico que la información proporcionada en este documento es verdadera a mi leal saber y entender en base a la visita a domicilio que he realizado y que he confirmado la residencia del estudiante realizando una visita a domicilio.

.....
Nombre del Director o Designado (Letras de imprenta)

.....
Nombre del Director o Designado (Firma)

.....
Fecha

Sanción por falsa información:

Cualquier persona, incluyendo los funcionarios de una escuela pública o una escuela pública de tipo chárter del Distrito de Columbia, que proporcione a sabiendas falsa información a un funcionario público en relación a la verificación de residencia de un estudiante, estará obligado al pago de la matrícula de forma retroactiva y a una multa no mayor de \$2.000 o prisión por no más de 90 días, pero no multa y prisión, de acuerdo a la Ley de Educación de No Residentes del Distrito de Columbia aprobada el 8 de septiembre de 1960 y modificada por la Ley de Modificación de Prevención del Fraude de Residencia para las Escuelas Públicas y Escuelas Públicas de Tipo Chárter del Distrito de Columbia de 2012 (Código del D.C. §38-312). El caso de cualquier persona en esta situación podrá ser remitido por la Oficina del Superintendente de Educación del Estado a la Oficina del Fiscal General.